

Decreto N° 831, que nombra a los Sres. Julio A. Rodríguez Vargas y José D. Goris Padilla, Regidores del Ayuntamiento de San José de las Matas.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 831

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Julio Alberto Rodríguez Vargas y José Dionisio Goris Padilla quedan nombrados Regidores del Ayuntamiento de San José de las Matas, en sustitución de los señores Jaime Santelises y José Francisco Herrera, respectivamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 832, que declara Zonas de Peligro Permanente contra sismos toda la costa sur y sureste de la República.

(G. O. N° 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 832

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan declaradas ZONAS DE PELIGRO PERMANENTE contra sismos toda la costa sur y sureste de la República comprendida desde Cabo Engaño hasta la población de Pedernales, incluyendo el litoral de la Bahía Escocesa y la Cuenca del Río Yuna hasta las inmediaciones de Cotuí (inundaciones).

Art. 2.—Envíese a la Dirección de la Defensa Civil, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 833, que nombra al Coronel Juan René Beauchamps Javier, E. N., Tesorero de la Junta Administradora de Retiro de las Fuerzas Armadas y Tesorero de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para Alistados del E. N.
(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 833

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

VISTO el Reglamento Nº 8007, de fecha 12 de abril de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Juan René Beauchamps Javier, E. N.,